



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26507

Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.497 de fecha 30 de setiembre de 2020, y;

Considerando:

Que la precitada norma, dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, el Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado además –artículo 15º– para dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, en virtud de lo antes expuesto, se crea por Decreto N° 26.497 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Coordinación de Vinculación Académica y Tecnológica, la que dependerá de manera directa del Departamento Ejecutivo Municipal, por considerar necesario tener un ámbito adecuado de discusión y coordinación de políticas entre las Universidades y el Poder Ejecutivo Municipal.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado del presente Decreto, a los fines de nombrar a cargo de la Coordinación creada por la norma legal antes referida, a la Técnica Stefanía Anahí Martínez.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase a cargo de la Coordinación de Vinculación Académica y Tecnológica –dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal–, a la Técnica Stefanía Anahí Martínez, DNI N° 33.078.953, con efecto al día 01 de octubre de 2020.

Artículo 2º: Dispónese que la Téc. Stefanía Martínez percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 119, siendo su designación de carácter político y no revistante en planta permanente municipal.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete